



Resolución Jefatural

N° 172-2024-ACFFAA

Lima, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 000554-2024-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000069-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000293-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, todas las entidades de la Administración Pública que se hayan incorporado o no al régimen de la Ley N° 30057 deben aplicar el Libro I de dicho Reglamento General denominado "Normas Comunes a todos los regímenes y entidades";

De fecha: 27/12/2024

Que, el artículo 129 del Libro I del Reglamento General de la Ley N° 30057 antes citado dispone que *“Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles -RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento. (...). La entidad debe poner a disposición de cada servidor civil el Reglamento Interno del Servicio Civil, al momento de su ingreso o de la aprobación del referido Reglamento, lo que ocurra primero”*.

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia. (...)”*;

Que, el artículo 18 del Reglamento antes señalado establece que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto consiste en *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 178-2023-ACFFAA, se aprueba el Reglamento REG-OGA-001, Versión 01, denominado *“Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...)”*;

Que, el numeral 6.5. del título VI de la citada Directiva establece que *“Los órganos o sistemas de gestión de la ACFFAA presentan a la OPP el proyecto de DN de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2., el mismo que debe precisar explícitamente los DN que serán dejados sin efecto, de ser el caso”*;

Que, mediante Informe N° 000554-2024-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los servidores de la ACFFAA, se ha considerado conveniente realizar precisiones y modificaciones en las disposiciones del Reglamento REG-OGA-001, Versión 01, denominado *“Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la*

De fecha: 27/12/2024

Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, relacionadas al horario laboral y la tolerancia para el ingreso al centro de trabajo, la licencia sin goce de remuneraciones, el permiso con goce de remuneraciones por onomástico, el récord vacacional y la acumulación del descanso vacacional anual, la tipificación de faltas administrativas leves, la obligatoriedad de la entrega de cargo, entre otras; en virtud a lo cual, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de actualización de dicho Reglamento, solicitando su correspondiente evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000069-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de actualización del “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas” propuesto por la Oficina General de Administración se encuentra alineado a las normas y disposiciones vigentes respecto a la administración de personal, por lo que emite opinión favorable para su aprobación, asignándole la codificación REG-OGA-001, Versión 02, y recomendando además que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 178-2023-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000293-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración, considera legalmente viable la aprobación del Reglamento REG-OGA-001, Versión 02, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, correspondiendo se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 178-2023-ACFFAA;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 178-2023-ACFFAA, mediante la cual se aprueba el Reglamento REG-OGA-001, Versión 01, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”.

De fecha: 27/12/2024

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento REG-OGA-001, Versión 02, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración difunda el Reglamento Interno aprobado en el artículo 2 de la presente Resolución a todos los/las servidores/as de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de publicación de documentos normativos establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 02, de-nominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACF-FAA”.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas